

Sesiones informativas sobre temas concretos de seguridad vial relacionados con la tipología de accidentes que con mayor frecuencia tenga la empresa.

Fomento del uso de transporte público colectivo y de vehículos no contaminantes como la bicicleta.

Organización del trabajo

Gestión adecuada de los tiempos de desplazamientos.
Flexibilidad horaria.

Fomento del teletrabajo para evitar desplazamientos.

Fomento de rutas seguras diseñadas desde la empresa.
Servicio lanzadera para los trabajadores de turno nocturno.

Fomento del vehículo compartido (carsharing) entre los trabajadores de la empresa.

Ayudas

Ayudas para el transporte público colectivo. Bonos mensuales.

Ayudas para el fomento del uso de la bicicleta. Ayudas para la adquisición y mantenimiento de bicicletas.

Ayudas para la revisión y mantenimiento de los vehículos privados.

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta sindical para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de acciones de información, asistencia técnica, divulgación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La OTPRL da soporte y asesoramiento a las personas interesadas en la salud laboral y de forma prioritaria, a los delegados y delegadas de prevención.

Ofrecemos:

- Un servicio de asesoramiento personalizado llevado a cabo por un grupo de técnicos en prevención, expertos en diferentes especialidades preventivas y el mundo sindical. Asesoramiento presencial con cita previa, vía telefónica, vía correo electrónico o a través de la web de UGT Catalunya, www.ugt.cat.
- Nuestras publicaciones en PRL: trípticos, guías, la revista Sense Risc, artículos de prensa, novedades y noticias de acceso en la web www.ugt.cat.
- Nuestros eventos: charlas, jornadas y actos divulgativos sobre novedades en materia de prevención de riesgos laborales.

Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales (OTPRL)

Rambla del Raval, 29-35, 4a planta

08001 Barcelona

Tel: 93 304 68 32/33 – 93 329 82 73

www.ugt.cat/salutlaboral

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

Negociación colectiva: Seguridad vial laboral y movilidad

Financiado por

AT2018-0076



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.



UGT

La movilidad y la necesidad de desplazarnos forman parte de nuestro día a día tanto en el ámbito personal como en el laboral. Todos los accidentes de tráfico, tanto personales como laborales, constituyen un problema personal y social y éstos últimos, además, son un problema empresarial porque son la principal causa de accidentalidad y de discapacidad laboral.

Si hablamos de accidente de trabajo vial nos estamos refiriendo a aquel accidente que sufre una persona trabajadora durante su jornada de trabajo o en la incorporación o retorno al centro de trabajo.

Los accidentes viales laborales pueden ser de dos tipos:

- Los accidentes in itinere, que incluyen aquellos que se producen en el trayecto entre el domicilio de la persona trabajadora y su centro, lugar o puesto de trabajo.
- Los accidentes en misión, que son aquellos que se producen durante la jornada laboral por motivos de trabajo (transporte de mercancías, transporte de pasajeros, desplazamientos de representación o comerciales, etc.).

Existen otros accidentes laborales relacionados con los vehículos, que son los que se producen dentro de las propias instalaciones de las empresas o centros de trabajo, debidos a la conducción de algún tipo de vehículo (en los parkings, en las zonas de paso, de carga y descarga, en los alrededores de las naves dentro del recinto de la empresa, etc.).

Cada año, más de seiscientos mil trabajadores/as sufren un accidente laboral con baja en el desarrollo de su trabajo, según un informe del RACE.

Los accidentes laborales viales deben ocupar un lugar prioritario en el marco de la cultura preventiva de las empresas y los trabajadores y trabajadoras.

La Ley de prevención de riesgos laborales, LPRL 31/95 dice que «Las empresas deben velar por la seguridad de los trabajadores a su servicio durante la jornada laboral, garantizando su seguridad y salud en todos los aspectos relacionados con el trabajo».

El riesgo laboral-vial debe estar evaluado como un riesgo más del puesto de trabajo, debe formar parte del plan de prevención de la empresa y debe estar necesariamente integrado en la política empresarial.

Prevenir los accidentes laborales viales es una responsabilidad de las empresas y también de los propios trabajadores y trabajadoras. Como tales, tenemos que cumplir las normas, conocer las causas de los accidentes laborales de tráfico/viales y prevenirlos.

La **negociación colectiva** es la herramienta fundamental para luchar por los derechos de los trabajadores y trabajadoras, entre los cuales destacamos el derecho a la seguridad y salud en el lugar de trabajo y también en los desplazamientos laborales.

La negociación colectiva nos ofrece la oportunidad de mejorar las condiciones de trabajo estableciendo cláusulas en los convenios que favorezcan la seguridad vial laboral, los desplazamientos seguros y sostenibles.

Orientaciones para la negociación colectiva

Las cláusulas en seguridad vial de los convenios deben ir orientadas a: el aumento de la formación de las personas trabajadoras en seguridad vial, el desarrollo de un Plan de Prevención en Riesgos Laborales Viales dentro de la empresa y la disminución del número de trayectos con la reorganización de las jornadas de trabajo, de los turnos, con fomento de la flexibilidad horaria y del teletrabajo.

Plan de movilidad y seguridad vial

Implantación del Plan de movilidad y seguridad vial en la empresa.

- Creación de una comisión de movilidad.
- Creación de la figura del gestor de desplazamientos o de movilidad.

Políticas de movilidad geográfica de las personas trabajadoras para minimizar desplazamientos.

Gestión del parque de vehículos de la empresa.

- Mantenimiento adecuado y modernización de los vehículos de la empresa.
- Política de compras seguras y sostenibles.

Educación vial en el ámbito laboral

Plan de acción formativa para los conductores/as profesionales de la empresa.

Plan de formación anual para todo el personal de la empresa y para aquellos de nueva incorporación.

Acciones formativas como cursos de conducción defensiva, conducción en condiciones climáticas adversas, conducción en atascos, etc.).